Bogotá 22 de mayo de 2025

Señor (es):
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Regional Huila

Atención:
Ingeniera Gloria Maritza Sanchez
Sub Directora del Centro de Formación Agroindustrial del SENA

Lina Marcela Trujillo Osso
Supervisor

REF. SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO **No. CO1.PCCNTR.7137119**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en mi calidad de representante legal de **JARINOX SAS**, me permito solicitar formalmente una prórroga del contrato No. **CO1.PCCNTR.7137119**, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y Jarinox SAS, debido a circunstancias externas que han afectado los tiempos previstos para la ejecución del mismo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, hemos realizado de manera diligente todas las gestiones necesarias para garantizar la adquisición de los equipos contemplados en el contrato. **CO1.PCCNTR.7137119,** no obstante, se han presentado dificultades logísticas y operativas adversos a nuestra empresa que han generado demoras inevitables en los tiempos de entrega del ítem 13 definido como "**Silla con brazos en polipropileno para comedor**" con un total de 450 unidades para entrega.

Desde el inicio del contrato, nuestra empresa ha adelantado con diligencia todas las gestiones necesarias para la adquisición, importación y nacionalización en Colombia de este elemento contratado, en cumplimiento de los términos pactados. Sin embargo, se han presentado una serie de contratiempos en el proceso logístico de despacho seguidos de intermitencias en la plataforma de la DIAN lo cual no permite la liberación de los elementos, los cuales han impactado los tiempos de entrega de manera significativa.

Específicamente, las razones que motivan esta solicitud de prórroga son las siguientes:

1. En el marco del contrato, se estableció la adquisición y entrega de sillas para comedor, las cuales son de procedencia extranjera.

El día 24 de diciembre del año 2024 la empresa Jarinox realizo el primer anticipo a la empresa HEBEI ZHANKAI FORNITURE CO para dar inicio a la fabricación de las sillas

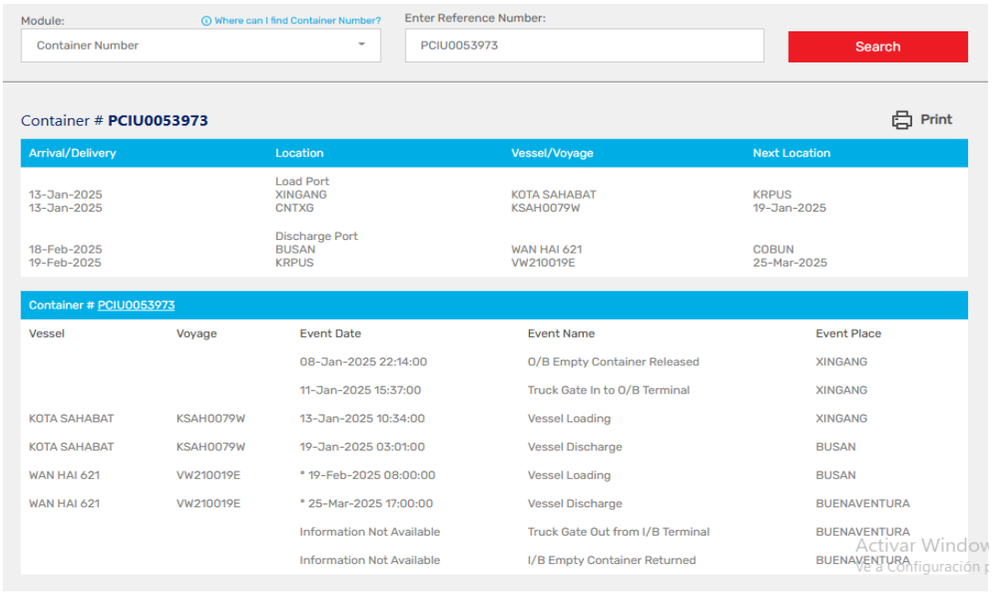
El día 13 de enero del presente año (2025) se realizó el pago del saldo a la empresa HEBEI ZHANKAI FORNITURE CO para dar despacho del pedido el cual ya se encontraba listo para entrega en la ciudad de origen:

El día 10 de febrero la empresa LOFT LOGISTICS SAS recibió las novedades y actualizaciones por parte de la naviera PIL en su sistema, donde la fecha de arribo tenía un cambio importante, inmediatamente el equipo operativo inicio con las verificaciones del caso con origen y localmente y se confirmó que la nueva fecha de arribo marzo 25, 2025 era la correcta. Se solicito inmediatamente las razones y explicaciones de dicha situación a través de un agente de origen Starmark, la información recibida y argumentos de lo sucedido durante los últimos dos 2 días fueron la siguientes:

- Al no ser un puerto principal Xingang, la ruta predeterminada de la naviera es via Busan, Korea como puerto de transbordo, teniendo conexiones anteriores en los puertos de Qingdao y Shanghai.
- Lo anterior se complementó con el inicio de una gran afluencia de salida de mercancía por las festividades chinas, las cuales iniciaron a nivel de paro de producción en fábricas sobre la penúltima semana del mes Enero, generando una gran congestión en los puertos primarios y bases de China.
- Dicha congestión hizo que puerto de transbordo como Busan que concentra un 80% de las cargas de Asia especialmente de los puertos del norte de China, haya tenido una gran recepción de mercancía generando una congestión importante y retrasos en su operación.

- Adicional a lo anterior durante este mes de febrero las navieras han tenido Blank Sailing (salidas en falso en la segunda y última semana del mes) generando reducción de espacios y una menor oferta de buques disponibles, esto sucede usualmente como estrategia de las navieras después de las festividades chinas

Con las circunstancias anteriormente informadas el CNTR en regencia tuvo una fecha de salida desde el puerto de Busan el 19 de febrero en la motonave Wan Hai 621 con arribo a Buenaventura el día 25 de marzo de 2025, fecha de llega confirmada.



Module: Container Number — Where can I find Container Number? — Enter Reference Number: PCIU0053973 — Search

Container # **PCIU0053973** — Print

| Arrival/Delivery | Location | Vessel/Voyage | Next Location |
|---|---|---|---|
| | Load Port | | |
| 13-Jan-2025 | XINGANG | KOTA SAHABAT | KRPUS |
| 13-Jan-2025 | CNTXG | KSAH0079W | 19-Jan-2025 |
| | Discharge Port | | |
| 18-Feb-2025 | BUSAN | WAN HAI 621 | COBUN |
| 19-Feb-2025 | KRPUS | VW210019E | 25-Mar-2025 |

Container # PCIU0053973

| Vessel | Voyage | Event Date | Event Name | Event Place |
|---|---|---|---|---|
| | | 08-Jan-2025 22:14:00 | O/B Empty Container Released | XINGANG |
| | | 11-Jan-2025 15:37:00 | Truck Gate In to O/B Terminal | XINGANG |
| KOTA SAHABAT | KSAH0079W | 13-Jan-2025 10:34:00 | Vessel Loading | XINGANG |
| KOTA SAHABAT | KSAH0079W | 19-Jan-2025 03:01:00 | Vessel Discharge | BUSAN |
| WAN HAI 621 | VW210019E | * 19-Feb-2025 08:00:00 | Vessel Loading | BUSAN |
| WAN HAI 621 | VW210019E | * 25-Mar-2025 17:00:00 | Vessel Discharge | BUENAVENTURA |
| | | Information Not Available | Truck Gate Out from I/B Terminal | BUENAVENTURA |
| | | Information Not Available | I/B Empty Container Returned | BUENAVENTURA |

Activar Window
Ve a Configuración p

| | | |
|---|---|---|
| **DO** | 25010009 | |
| **IMPORTADOR** | JARINOX SAS | |
| **BL** | ANICOL25010008 | |
| **No CONTENEDOR** | PCIU0053973 | |
| **ETA** | 24-3-2025 | |
| **PROCESO** | **FECHA EVENTO** | **OBSERVACIÓN** |
| DOCUMENTAL | 25-03-2025 | OK DOCUMENTOS |
| ARRIBO | 24-03-2025 | OK ARRIBO |
| FINALIZACIÓN | 26-03-2025 | OK FINALIZACIÓN |
| VCTO TÉRMINOS OTM | **02-04-2025** | |
| LIBERACIÓN | 26-03-2025 | OK LIBERACIÓN |
| PRESENTACIÓN | | OK OTM -SELECTIVIDAD AUTOMÁTICA |
| ENTREGA A TRANSPORTE | | SOLICITANDO FACTURAS EN PUERTO |








2. Una vez llegaron las sillas al país el pasado 25 de marzo de 2025 a puerto de Buenaventura, iniciaron su proceso de nacionalización y trámites aduaneros ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), procedimiento que se ha prolongado desde la fecha inicial, tiempos que son factores administrativos y operativos ajenos a nuestra empresa.

El proceso ha llevado más tiempo de estipulado en virtud a que la plataforma de la DIAN a presentado funcionamiento intermitente, y lamentablemente ya han publicado que actualmente la ha presentado fallas en su plataforma de servicio desde el pasado 12 de mayo, para lo cual se adjunta el documento oficial de comunicado de prensa emitido por la DIAN y el cual puede ser verificado en el siguiente enlace: https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-047-2025.aspx afectando no solo a usuarios contribuyentes sino también a los usuarios aduaneros .

Manifestamos a la entidad nuestro compromiso con la legalización y entrega, por lo cual se realizan seguimientos diarios ante la DIAN para consultar el estado y avance de los procesos; siendo así las cosas nos comprometemos con el SENA a hacer la entrega inmediata al día posterior de la liberación y aprobación de la DIAN de la mercancía, con el fin de evitar más retrasos y perjuiciosos a la entidad y cobros innecesarios de bodegaje y almacenamiento en los que debemos incurrir mientras nos den la salida de la mercancía.

Debido a que estos procesos son un requisito obligatorio para la legalización e ingreso de los bienes al mercado colombiano, resulta indispensable contar con un plazo adicional que permita completar los trámites de nacionalización y liberación de la carga para su posterior entrega sin riesgo de incumplimientos contractuales. De parte de JARINOX SAS, lamentamos inmensamente lo sucedido con la DIAN, ente Rector, pero es una situación ajena y de fuerza mayor que nos tiene completamente impedidos para proceder con la entrega.

Conscientes de la importancia del cumplimiento contractual y con el propósito de evitar cualquier tipo de incumplimiento en la ejecución del contrato, solicitamos de manera respetuosa la ampliación del plazo de ejecución hasta el próximo 14 de Julio del presente año, no sin antes tener el compromiso de parte de JARINOX, de realizar la entrega, tan pronto la DIAN nos de la aprobación y liberación de la carga, situación que estaremos informando de manera inmediata.

Consideramos que esta extensión nos permitirá obtener la aprobación y levante de este proceso de importación por parte de la DIAN, y poder continuar la correcta entrega de los bienes adquiridos, asegurando que el SENA reciba los elementos en las condiciones técnicas y de calidad exigidas en el contrato.

Teniendo en cuenta que la DIAN es el ente rector en este caso y nos tiene imposibilitados y desconocemos la fecha en que se logre solucionar la invalidez de su plataforma, adjuntamos los documentos de soporte para su verificación y aprobación asi:

1. Comunicado oficial de nuestro ente rector DIAN, donde manifiestan la indisponibilidad de los servicios informáticos por incidentes técnicos de los sistemas.
2. Carta de soporte de la empresa Heka Logistics SAS, quienes son la CIA responsable de realizar todos los trámites aduaneros y tributarios frente a la DIAN y el comunicado de prensa oficial de la DIAN informando sobre la indisponibilidad de los servicios informáticos por incidentes técnicos de los sistemas.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a su respuesta. Estamos dispuestos a suministrar cualquier documentación adicional que respalde esta solicitud y a coordinar un cronograma actualizado de entregas para garantizar la correcta ejecución del contrato.

CORDIALMENTE,



Ing. Rubén Darío Jaramillo S.
Representante Legal
Jarinox SAS
TEL 3115233511